

Libertad de expresión, opinión, pensamiento: Art: 4, 10, 11 Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano 1789.  
Art: 19. Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948, Art 4 Pacto Internacional relativa a los Derechos Civiles y Políticos 1966, Art 9, 10 Convención Europea de Derechos Humanos 1950, Art. 11, 13 Convención Americana sobre los Derechos Humanos, las Constituciones de países democráticos

## **Defendamos la verdad del ex ministro Lopérfido que combate la mentira oficial. No tengamos miedo.** Por Mario Sandoval<sup>1</sup>

Desde el primer día que el ex ministro de la cultura de la Ciudad de Buenos Aires y director artístico del Teatro Colon, **Darío Lopérfido**, se opuso públicamente al relato oficial de los “militantes guardianes detentores de la verdad dogmáticas de los 70, refractarios al principio de duda cartesiana”, y manifestó lo que otros piensan en voz baja pero que él tuvo el coraje de decirlo, determinó que hasta el gobierno nacional le soltó las manos, lo abandonó como si hubiera cometido un delito, un acto grave en el ejercicio de sus funciones, y nadie lo defendió por decir la verdad. Fue víctima de ataques *ad-hominem* y *ad-personam* proveniente de los medios de comunicación, un sector de la sociedad, las mal llamadas organizaciones de derechos humanos, los terroristas de ayer, hoy acérrimos militantes humanistas y recibió el destierro bajo la forma de un cargo diplomático.

***No me arrepiento. ¿Por qué me voy a arrepentir de algo que es verdad?*** (Darío Lopérfido, febrero 2019)



***"En Argentina no hubo 30 mil desaparecidos, se arregló ese número en una mesa cerrada para obtener subsidios", "La historia argentina dice que los Montoneros construyeron la democracia cuando en realidad la atacaron", afirmó el Sr. Darío Lopérfido en enero 2016***  
<https://www.perfil.com/noticias/politica/dario-loperfido-polemico-en-argentina-no-hubo-30-mil-desaparecidos-20160125-0059.phtml>

Esas verdades fueron reafirmadas posteriormente:

- ***"Si los militares cometieron un error enorme, fue no hacer un proceso legal. En los 70 hubo muertos por dos bandas armadas donde la gente estaba en el medio",***  
<https://www.pagina12.com.ar/172092-el-negacionista-que-quiere-ser-candidato> , (31/01/19).
- ***¿Hace alguna autocritica por sus dichos sobre la cantidad de personas desaparecidas durante la última dictadura militar?: No, porque dije algo que dice mucha gente. No voy a hacerme cargo de que yo no reconozco lo que pasó en la dictadura, como piensan los fanáticos que no entran en razones. La dictadura fue una catástrofe, pero no puede haber dos números en la Argentina. Una cosa es lo simbólico y otra el número oficial, porque está el registro oficial que es abierto y que la última actualización la hizo el gobierno de Cristina Kirchner, donde figura que la cifra no llega a 9 mil. Lo mismo dice Graciela Fernández Meijide<sup>2</sup> o Ceferino Reato. No me arrepiento. ¿Por qué me voy a arrepentir de algo que es verdad?***  
<https://www.infobae.com/politica/2019/02/18/dario-loperfido-sin-filtro-pidio-retirar-el-homenaje-a-avita-de-la-9-de-julio-y-critico-a-larreta-macri-y-cristina-kirchner/> (18/02/19)
- ***"Hay un número que está en la CONADEP. Lo dice Meijide, Reato, Luis Alberto Romero, pero está pésimo decir un número que no representa la verdad. Cuando decís un número al voleo, de masa, lo que hacés es desconocer persona a persona": "Los muchachos del kirchnerismo se creyeron una bomba por bajar el cuadrado de Videla". "Ellos decían que no había que juzgar***

<sup>1</sup> Mario Sandoval, francés, nació en Buenos Aires. Formación y actividades en ciencias políticas y filosofía, habiendo ocupado funciones en la docencia superior y consultorías, a nivel nacional e internacional en los campos de las relaciones internacionales, la geopolítica y una trayectoria pública conocida. Regularmente realiza a nivel internacional conferencias, asesorías y publicaciones. Miembro de centros de investigaciones, asociaciones multidisciplinarias. Presidente del Comité de Ayuda y Solidaridad de los Presos Políticos en Argentina (CASPPA).

<sup>2</sup> Fernández Meijide, 03octubre2018, <https://www.perfil.com/noticias/universidades/en-el-gobierno-de-los-kirchner-los-derechos-humanos-se-usaron-politicamente.phtml>

Libertad de expresión, opinión, pensamiento: Art: 4, 10, 11 Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano 1789.  
Art: 19. Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948, Art 4 Pacto Internacional relativa a los Derechos Civiles y Políticos 1966, Art 9, 10 Convención Europea de Derechos Humanos 1950, Art. 11, 13 Convención Americana sobre los Derechos Humanos, las Constituciones de países democráticos

*a ningún militar. Se creyeron los reyes de los derechos humanos después". "Habría que revisar bien porque hay denuncias por desaparecidos que en realidad cayeron en enfrentamientos".* <https://www.elintransigente.com/politica/2019/2/27/hasta-ahora-no-veo-un-candidato-presidente-mejor-que-macri-544852.html>, (27/02/19).

**Recordando** a los detractores del Sr. Lopérfido y a los enemigos de la verdad que:

- “decir la verdad es decir lo que es, lo que existe” (el Parménide, dialogo de Platón), <http://www.filosofia.org/cla/pla/img/azf04143.pdf>
- “...verdad es la que nos muestra lo que es” (San Agustín, in De vera religione, XXVI.66 [https://www.augustinus.it/spagnolo/vera\\_religione/index2.htm](https://www.augustinus.it/spagnolo/vera_religione/index2.htm)),
- “Lo verdadero es lo que es. Todo lo verdadero lo es por la verdad. Pero nada hay verdadero si no es por la verdad” (San Agustín, libro de los Soliloquios, cap. V <https://bibliaytradicion.files.wordpress.com/2012/06/soliloquios-san-agustin-de-hipona.pdf> .
- *los principales objetos en el estudio de la verdad son: descubrirla cuando se la busca, demostrarla cuando la posee y discernirla respecto de lo falso cuando se la examina* (Pascal-1658- sobre el espíritu geométrico y sobre el arte de convencer) <http://www.inif.ucr.ac.cr/recursos/docs/Revista%20de%20Filosof%C3%ADa%20UCR/Vol.%20III/No.12/Sobre%20el%20Espiritu%20Geometrico%20y%20Sobre%20El%20Arte%20de%20convencer.pdf>

**Precisando** una vez más a los defensores del relato ucrónico oficial bajo el modelo de **la ley 14910<sup>3</sup>** de la Provincia de Buenos Aires, adeptos al **revisiónismo histórico**, a la desinformación, la propaganda, que:

- **En Argentina**, jurídicamente, **no existe ni hubo genocidio**, por ende, no hay genocidas. Utilizar esa palabra es despreciable y miserable por la memoria de las víctimas y sus familias, que vivieron esa inhumana situación en un momento histórico.
- Jurídicamente el delito o crimen de **Terrorismo de Estado**, es **inexistente**, esa expresión es una utilización conceptual únicamente política-ideológica porque no tiene realidad como sistema o régimen, analizado desde la óptica del derecho político, constitucional o la ciencia política. La Audiencia Nacional (española), Sala Penal, 28 abril 2008, en la negativa de extradición solicitada por la Argentina contra la ex presidenta María Estela Martínez, precisó que: “*La expresión Terrorismo de Estado no existe, el Estado no puede subvertirse a sí mismo*” (<http://estaticos.elmundo.es/documentos/2008/04/28/auto1.pdf> ). Asimismo, el **Secretario General de Naciones Unidas**, expresó en 2005 la conceptualización de terrorismo y en forma clara y precisa la **inexistencia del terrorismo de Estado**<sup>4</sup>. Por otra parte: la **CIDH**<sup>5</sup>, la **Unión Europea**<sup>6</sup>, la **ONU**<sup>7</sup>, la **Sociedad de Naciones** de 1937<sup>8</sup>, y el **Código Penal Argentino** (art. 41 quinquies)<sup>9</sup>, encuadraron el concepto, la definición de terrorismo. Es decir, aterrorizar las autoridades públicas, el Estado, y no lo contrario.

<sup>3</sup> <https://www.informadorpublico.com/el-informador-bonaerense/atencion-miembros-del-g-20-la-provincia-de-buenos-aires-por-ley-14910-impone-una-historia-oficial-nadie-puede-oponerse-ni-discutirla-bajo-pena-de-ser-acusado-de-negacionista>

<sup>4</sup> A/59/2005, párrafo 91, informe del Secretario General de la ONU. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/270/81/PDF/N0527081.pdf?OpenElement>

<sup>5</sup> Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 22 octubre 2002, párrafo12. <http://www.cidh.org/terrorism/span/indice.htm> Introducción, punto B

<sup>6</sup> Consejo Europeo, artículo 1 de la Decisión Marco del 13 junio 2002 (2002/475/JAI) <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002F0475&from=FR>

<sup>7</sup> Convenio Internacional para la represión de la financiación del Terrorismo del 09 /12/1999. [http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_conve\\_inter\\_repre\\_finan\\_terro.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_inter_repre_finan_terro.pdf)

<sup>8</sup> SdN. Convención por la prevención y represión del terrorismo. Ginebra, 16/09/1937 [http://legal.un.org/avl/pdf/ls/RM/LoN\\_Convention\\_on\\_Terrorism.pdf](http://legal.un.org/avl/pdf/ls/RM/LoN_Convention_on_Terrorism.pdf)

<sup>9</sup> Código penal argentino, artículo 41 quinquies: “*Cuando alguno de los delitos previstos en este Código hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo*”.

Libertad de expresión, opinión, pensamiento: Art: 4, 10, 11 Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano 1789. Art: 19. Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948, Art 4 Pacto Internacional relativa a los Derechos Civiles y Políticos 1966, Art 9, 10 Convención Europea de Derechos Humanos 1950, Art. 11, 13 Convención Americana sobre los Derechos Humanos, las Constituciones de países democráticos

- Ninguna de esas convenciones, códigos o documentos de organizaciones internacionales mencionan el Terrorismo de Estado como pretenden los defensores de ese concepto, con la clara intención de crear una conceptualización criminal ex-nihilo
- En Argentina, **no existe el negacionismo** como infracción penal pese a las pretendidas acusaciones de las notas periodistas de la organización Pagina 12: *Darío Lopérfido sacó a relucir otra vez su negacionismo* <https://www.pagina12.com.ar/175824-loperfido-reivindica-su-negacionismo> o del militante Werner Pertot :*El negacionista que quiere ser candidato* <https://www.pagina12.com.ar/172092-el-negacionista-que-quiere-ser-candidato>. La creación y objetivo del vocablo fue definido por el historiador Henry Rousso en 1987<sup>10</sup>.
  - La utilización de ese término en el debate de la historia política argentina no solamente es inoperante, inexacto e ilegal, sino que moralmente injustificado. Es sorprendente la utilización de la palabra negacionista en la boca de revisionistas, que es más una tautología que un análisis político e ideológico. Al utilizar amalgamas, efectúan un proceso de intención, adoptan un negacionismo histórico.
- **La cifra de 30000 desaparecidos no tiene validación jurídica, ni empírica** y no corresponden a los informes vertidos por la Argentina al comité contra la tortura de la ONU (Comunicaciones 1/2/3 de 1988 del Comité contra la Tortura [http://acnudh.org/wp-content/uploads/2014/09/1989.11.23\\_No.1.19881.19883.1988\\_O.R-y-otros-v.-Argentina\\_INADMISIBLE.pdf](http://acnudh.org/wp-content/uploads/2014/09/1989.11.23_No.1.19881.19883.1988_O.R-y-otros-v.-Argentina_INADMISIBLE.pdf)), ni los publicados por el gobierno nacional.
- **Los combatientes de Montoneros** y de los otros grupos terroristas en los años 70, **no defendían los derechos humanos, ni el Estado de derecho y aún menos el régimen democrático.**

**Pero lo más grave con las declaraciones del ex ministro Lopérfido, es la conducta de sus enemigos que buscan por todos los medios censurar sus expresiones, sus ideas,** realizando acusaciones graves, infundadas, con el objetivo de limitar, coartar sus derechos fundamentales cuando lo que está en juego es la libertad de expresión, de opinión, garantías constitucionales, convencionales, los derechos humanos... Muchas personas fueron calladas con esos “métodos totalitarios de las organizaciones y militantes de derechos humanos”, ante el silencio de la justicia y del gobierno.

- Pero, ¿quiénes son estas personas para juzgar e imponer reglas de juego jurídicas, ideológicas, históricas, sociales, acusando ilegalmente a todos sus opositores? Desde donde hablan, a quienes representan. Que proyecto político de sociedad proponen.

El Sr. Lopérfido, afirma verdades con palabras crudas, para las almas sensibles, pero reales: ¿En sus declaraciones públicas mintió, violó principios jurídicos, constitucionales, convencionales, normas penales?, es la sola pregunta que deben hacer sus irracionales opositores. En realidad, nadie puede demostrar objetivamente que el ex ministro de la cultura se apartó de la verdad. ¿Porque entonces va a arrepentirse de algo que es verdad?

**Finalmente,**

La horda defensora de la mentira oficial que ataca al Sr. Lopérfido con argumentos ideológicos inoperantes no puede con la finalidad únicamente política, continuar a deformar el sentido de un hecho histórico y negar realidades que existieron en la Argentina de los 70'. Los enemigos de la verdad son negacionistas al realizar un revisionismo histórico con intencionalidad política, (aunque afirmen lo contrario es decir manipulan no interpretan). Utilizan para negar la verdad histórica, objetiva, completa,

---

<sup>10</sup> El neologismo negacionismo fue creado por el historiador Henry Rousso en 1987 para designar la contestación de la realidad del genocidio contra los judíos por la Alemania nazi en la II GM. Consiste a pretender que no hubo intención de exterminar los judíos, o que las cámaras de gas no existieron. Designa también la contestación o la minimización de los crímenes contra la humanidad condenados por el tribunal de Nuremberg.

Libertad de expresión, opinión, pensamiento: Art: 4, 10, 11 Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano 1789. Art: 19. Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948, Art 4 Pacto Internacional relativa a los Derechos Civiles y Políticos 1966, Art 9, 10 Convención Europea de Derechos Humanos 1950, Art. 11, 13 Convención Americana sobre los Derechos Humanos, las Constituciones de países democráticos

los mismos métodos y técnicas de los negacionistas que ellos dicen combatir. Por ejemplo: utilizando la retórica del espantapájaros, la estratagema de la extensión de Arthur Schopenhauer (*El arte de tener siempre razón*). <https://elocuencia1ucr.files.wordpress.com/2011/02/schopenhauer-dialecticaersticaelarte.pdf>), la hipercrítica de fuentes (pruebas insuficientes).

La palabra negacionismo, no puede ser utilizada para criminalizar, callar, perseguir, escrachar o intimidar los opositores a las afirmaciones dictatoriales de la historia oficial sin posibilidad de ejercitar el principio del debate contradictorio, propio de la historia. No se puede asociar ese vocablo creado por una situación dolorosa, muy grave, particular, para así justificar toda aventura política.

- El argumento de negacionismo de los detentores del relato oficial es en la practica la negación como mecanismo de defensa, rechazando aspectos de la realidad que se consideran desagradables, negando la existencia y responsabilidad de hechos. Es negar la verdadera historia de los 70 en Argentina. Es negar los actos terroristas, los crímenes y delitos de la lucha armada o de los que intentaron tomar por las armas el gobierno, que cometieron atentados, secuestraron, asesinaron... y hoy día se presentan como inocentes que solo querían un mundo mejor. En realidad, son verdaderos cobardes, falsos revolucionarios, puro oportunistas. No hacen honor a sus camaradas combatientes que armas en mano dieron sus vidas por una causa, una idea.

Observando que algunos medios de comunicación publicaron las declaraciones del Sr. Darío Lopérfido, respetando escrupulosamente un embarazoso silencio de comentarios, varios de entre ellos critican sin fundamentos sus afirmaciones, pero ninguna editorial, ningún periodista o columnista que se identifica como luchador por la justicia, comprometido con el deber de informar, hace un artículo no afirmando los dichos de Lopérfido si no es de su agrado, pero si defendiendo la verdad porque no dijo una mentira.

- Es preocupante que los medios, los partidos, los hombres políticos, si no quieren defender las afirmaciones de Lopérfido deben defender la verdad de los hechos históricos que ocurrieron en Argentina, sino es dejar establecerse una mentira oficial, instalarse una historia oficial, que no la es.

Por la mentira oficial a la cual el Sr Lopérfido opone la verdad histórica, hay 3000 personas acusadas ilegalmente de lesa humanidad, personas encarceladas adultas mayores de 70 años, enfermas, con prisiones preventivas ilimitadas, a quienes se les violan innumerables principios constitucionales, convencionales, los derechos humanos, son verdaderos presos políticos. Por la mentira oficial, muchos viven del curro de los derechos humanos, ocupando puestos oficiales de complacencia. Por la mentira oficial, los terroristas de ayer son en la actualidad defensores de los derechos humanos, junto a asociaciones, organizaciones que se arrojan el monopolio de la victimización. Por la mentira oficial, la justicia federal y sus aliados en el gobierno nacional violan principios jurídicos fundamentales para proteger sus intereses personales, sin interesarles la verdad de la justicia ni el futuro del país. El peso de la justicia de los hombres no tardará en llegar.

Si solo la verdad os hará libres (Juan 8:31-38), ese debe ser el único objetivo final. Yo elegí defender y proteger los derechos humanos de todas las personas por igual, como también la libertad, la igualdad y la democracia, los enemigos de la verdad que atacan las afirmaciones y los derechos fundamentales del Sr. Darío Lopérfido, no. **Paris, Prof. Mario Sandoval, [marios46@hotmail.com](mailto:marios46@hotmail.com), 03 marzo 2019.**